



Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

anexo numero 3 (tres), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública número LA-50-GYR-050GYR002-T-145-2025**, de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, al amparo de lo establecido al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 66, 67, 68 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) (Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025) 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51331017** otorgada mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número **0000053354-2025** de fecha **24 de julio de 2025**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Av. Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **28,114** de fecha **05 de marzo de 1998**, otorgada ante la fe del **Licenciado Jesus Zamudio Villanueva**, Titular de la Notaría Pública número 20 del **Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la **partida 21, volumen 43, libro primero, sección de comercio- Naucalpan** de fecha **1 de junio de 1998**. Cuyo objeto social es; **fabricar, ensamblar, procesar, comprar, vender, distribuir, almacenar, importar, exportar, dar servicio, y en general negociar o comerciar en cualquier otra forma con toda clase de maquinaria, equipo, productos terminados, semiterminados y artículos o productos comerciales y en especial enunciativa pero no limitativamente, películas radiográficas, imágenes de diagnóstico, material médico y de laboratorio, etc.**

II.2 El **C. Juan Antonio Fuentes Vargas**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con **facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada,**

que el proveedor jurídico del presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, de la Ley de Acceso al Estado, y la primera parte del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para basar en la revisión realizada por el área de Contratos y Compras, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa y de Contratos del IMSS, en consecuencia, se registra el número **SCC14-04-043 003 2025**.

La presente minuta es el resultado de la negociación pública y de la selección de la oferta más económica y condiciones de la contratación, que es el resultado de la investigación por parte de la Unidad de Contratos y Compras, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa y de Contratos del IMSS, y la firma de aceptación por parte de la Unidad de Contratos y Compras, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa y de Contratos del IMSS.

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

como lo acredita con escritura pública número **61,404** de fecha **15 de mayo de 2019**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal**, Titular de la Notaria Publica número **28**, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su registro federal de contribuyentes **PST 980309-Q7A** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número: [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **Avenida de los Maestros número 815, Colonia alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

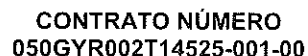
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la Prestación del Servicio Médico Integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (SMI PARA DIG), en los términos y condiciones establecidos, este contrato y sus anexos; anexo 1 (uno) Asignación, anexo 2 (dos) anexo técnico, términos y condiciones, anexo 3 (tres) oficio de designación de administrador del contrato, anexo T0 “programa de trabajo”, anexo T1 “requerimiento de estudios procesados” del Servicio Médico Integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen, anexo T2 “equipamiento para digitalización de la imagen, anexo T3 “reporte de mantenimiento preventivo”, anexo T4 reporte de mantenimiento correctivo, anexo T5 “recepción del equipamiento para digitalización de la imagen, anexo T6 programa de transferencia del conocimiento técnico.

El presente trabajo es el resultado de las actividades realizadas por la asignatura de Historia de la Educación, en cumplimiento de los requisitos del artículo 22, numeral V de la Ley Orgánica de la Educación Superior, en el último semestre y los primeros meses del presente año, de acuerdo al plan de estudios de la carrera de Educación, en la Universidad de Cuenca, Ecuador.

[illegible]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

para el ejercicio fiscal correspondiente aprobó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"anexo numero 01(unos)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a través de la plataforma, y con la aceptación del administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido – recepción, nombre, cargo y firma del administrador del contrato, **FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS**, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en la Avenida Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los aspectos contenidos en el presente documento fueron revisados por la persona firmante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Crédito, Contratos y Convenios, del Departamento de Consultas, Atención al Ciudadano y Asesoría Jurídica, de la Unidad Administrativa y Finanzas del IMSS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente documento no otorga ni presupone nada de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la obligación de la entidad de pagar los servicios contratados, ni de la validez o no de la preferencia y/o viabilidad de los depósitos, facturas, egresos y/o recibos de comprobantes que se presenten para el pago de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que al participante, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los servicios prestados a través del esquema electrónico intrabancario que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería delegacional, ubicada en Belisario Domínguez no. 1000, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR”, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor del Instituto,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, de la Ley del Seguro Social, y en su caso por el personal del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de la revisión especializada por el área de consultas, contratos y convenios del Departamento Coordinador de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Entidad, con el fin de registrar el presente en el SCGIA 04-043-003-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la certificación de la conformidad técnica y de las condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado, por el área de compras y de gestión y de la planeación y de las áreas de los aspectos técnicos, económicos y los demás indicadores que el Instituto considere pertinentes, de acuerdo a la metodología de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si **"EL PROVEEDOR"**, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **anexo numero 02 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**, el cual forma parte del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el **anexo T8 "Guía de Distribución de Equipamiento para Digitalización por Unidad Médica"** y **anexo T09 "Directorio de Unidades"**, los cuales forman parte del presente contrato.

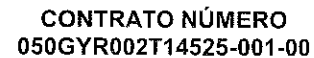
En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** realizara la reposición o corrección, a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El proveedor se obliga a iniciar el servicio médico integral para digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen, (SMI para DIG) a más tardar el día 20 días naturales posterior a la firma del contrato, sin embargo el proveedor contará con un plazo máximo de veinte (20) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta) siguientes a la firma del contrato, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes términos y condiciones, **Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato, para la instalación y puesta a punto

El presente contrato es el resultado de la negociación entre la dependencia y proveedor, y se firma en el día de la fecha, en el lugar de la firma del contrato, en el Estado de Jalisco, a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2025, por el Sr. [Nombre del Representante Legal de la Dependencia], en su calidad de [Cargo], y por el Sr. [Nombre del Proveedor], en su calidad de [Cargo]. El presente contrato es el resultado de la negociación entre la dependencia y proveedor, y se firma en el día de la fecha, en el lugar de la firma del contrato, en el Estado de Jalisco, a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2025, por el Sr. [Nombre del Representante Legal de la Dependencia], en su calidad de [Cargo], y por el Sr. [Nombre del Proveedor], en su calidad de [Cargo].

El presente contrato es el resultado de la negociación entre la dependencia y proveedor, y se firma en el día de la fecha, en el lugar de la firma del contrato, en el Estado de Jalisco, a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2025, por el Sr. [Nombre del Representante Legal de la Dependencia], en su calidad de [Cargo], y por el Sr. [Nombre del Proveedor], en su calidad de [Cargo]. El presente contrato es el resultado de la negociación entre la dependencia y proveedor, y se firma en el día de la fecha, en el lugar de la firma del contrato, en el Estado de Jalisco, a los días veintidós (22) del mes de mayo del año 2025, por el Sr. [Nombre del Representante Legal de la Dependencia], en su calidad de [Cargo], y por el Sr. [Nombre del Proveedor], en su calidad de [Cargo].



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T14525-001-00
---	---	--

Asimismo, es preciso señalar que el presente contrato se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el anexo técnico, **anexo Numero 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (anexo T2 equipamiento para digitalización de la imagen, deberá realizarse como máximo dentro de los veinte (20) días naturales, contados, al día siguiente de la firma del contrato o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Mecanismos de Comprobación y Supervisión:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual con el número de servicios al reportados en el **formato T10 reporte mensual de estudios procesados** conforme precio unitario ofertado en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

La instalación y puesta en operación del sistema de información se comprobará con visitas aleatorias en mínimo 10 unidades médicas realizando minutas de trabajo en el cual participará el administrador del contrato, departamento de conservación, servicios generales y CDI, previa calendarización que entregará **"EL PROVEEDOR"**.

La evaluación y aprobación se realizará por la CTSDIS, CSDISA y el CDI; en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-005, vigente.

Condiciones de la Prestación del Servicio

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y proveedor).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, correspondiente a los registros sanitarios. este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

"EL PROVEEDOR" deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en

Los anexos a juicio del Proponente, documentos fueron revisados por la persona física de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 77, fracción VI, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, con base en la revisión realizada por el Director de Contratos, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa y el personal del mismo, en cumplimiento al artículo 100 de la Ley de Contratos, SCOM 04 043 003 2025.

El presente contrato se otorga a la persona física que justifica la posesión de los recursos humanos y técnicos que se requieren para la prestación del servicio de la investigación y desarrollo de la imagen médica, en cumplimiento de la Ley de Contratos, Contratos y Convenios, del Departamento Consultoría y Asesoría de la Unidad Administrativa y el personal del mismo, en cumplimiento al artículo 100 de la Ley de Contratos, SCOM 04 043 003 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

equipos médicos, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. en caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio (el jefe de servicio de imagenología en hospitales y en unidades de medicina familiar el médico de imagenología que designe el director en la unidad médica, incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

NIVELES DE SERVICIO

“EL PROVEEDOR”, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	niveles de servicio
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.	Dentro de los 20 días naturales contados a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato, de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, numeral 5.3., inciso a) del anexo técnico, así como al sistema de información.	el proveedor deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el “programa de mantenimiento preventivo de los equipos de digitalización” mismo que debe ser entregado en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales , contados a partir de la firma del contrato. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el proveedor a cada partida deberá garantizar la continuidad del servicio.
Reporte de mantenimiento correctivo del equipamiento médico/informático, y asistencia técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el formato t4. Reporte de mantenimiento correctivo. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el proveedor deberá garantizar la continuidad del servicio.
Asistencia técnica: el proveedor deberá proporcionar la asistencia	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario,

El presente es una copia del presente documento, la cual se revisará por la persona a cargo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción VI, en relación con el artículo 146, párrafo quinto y 145, numeral primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar fe de la veracidad de la copia. Oficina de Contratos, Contratos y Servicios, del Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa Especial de la Entidad. En Jalisco, a 14 de agosto del 2025. Número: SCC14-04-043-003-2025

La presente firma se efectúa sin perjuicio de la verificación y cumplimiento a términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, ni de la capacidad técnica y financiera y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos del contrato de suministro de bienes y/o servicios, los cuales serán de responsabilidad del proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Concepto	niveles de servicio
técnica requerida en las unidades médicas del instituto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 del anexo técnico.	técnicos capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 inciso b) del anexo técnico.	asistencia por parte del ingeniero en sitio: en los OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte asistencia por parte del ingeniero de servicio de la marca del equipo: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de conocimientos previa, establecido en el anexo técnico.	El proveedor procederá a elaborar el programa de capacitación, utilizando el contenido del formato T6. programa de transferencia del conocimiento técnico , que deberá entregar al administrador del contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la fecha de inicio del contrato
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del registro de asistencia se realizará mediante el formato contenido en el formato T7. Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico , el cual será avalado por el jefe de servicio de radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al administrador del contrato.

Los artículos y parámetros del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicio Jurídico, en cumplimiento a la disposición del artículo 77, fracción VII, en relación con el IRL, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en base a la validación hecha por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultas, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCIA-04-043-003-2025

La Unidad Administrativa responsable no juzga ni sobre la pertinencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación ni de la opinión de los expertos, ni sobre la veracidad y/o viabilidad de los reportes técnicos, económicos y demás de unidades que conforman el presente documento, ni sobre la veracidad y/o viabilidad de los reportes técnicos, económicos y demás de unidades que conforman el presente documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Concepto	niveles de servicio
Control de productividad-presupuesto por la coordinación técnica de servicios médico-indirectos establecido en el numeral 6.3 del anexo técnico.	el proveedor deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada unidad médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo y enviarlo a la CTSMI a los correos chrstopher.oliva@imss.gob.mx , delia.villalobos@imss.gob.mx .
Adecuación del área física. El proveedor deberá realizar la adecuación del área física. el cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el proveedor entrante en cada una de las unidades médicas. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el administrador del contrato. del anexo técnico.	Dentro del plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales , contados a partir de la firma del contrato (de acuerdo con el anexo técnico).
sistema de información El proveedor deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. El proveedor establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d: a) firma del acuerdo de confidencialidad (anexo TI. 3).	Para instalar y la puesta a punto a más tardar el día 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato Para los incisos a, b, c y d en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato.

Los presentes pliegos de licitación, documentos técnicos y anexos por la parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en la materia, emitida por la Coordinación de Asesoría Jurídica, Contratos y Compras del Departamento Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa respectiva. En consecuencia, se registra bajo el número SCCI4-04 043 003 2025.

La presente pliego de licitación, sin perjuicio sobre la suficiencia, oportunidad, términos y condiciones de la contratación, no es el resultado de una investigación de mercado correspondiente, ni se debe tener en cuenta ya la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los presentes pliegos de licitación, técnica y económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Concepto	niveles de servicio
b) designación de contacto responsable con sus datos (anexo TI. 4). c) designación de sistema y empresa soporte (anexo TI. 5). d) solicitud de pruebas de funcionalidad y mensajería HL7 (anexo TI. 6).	
Envío de mensajería HL7 El proveedor deberá enviar y recibir la totalidad (respuesta exitosa por parte de los servicios web del instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio el proveedor debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados (con o sin nota de interpretación) durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.
Calendario de despliegue el proveedor deberá entregar un calendario de despliegue para la instalación del sistema de información en cada una de las unidades médicas adjudicadas.	El calendario de despliegue deberá ser acordado con el administrador del contrato y entregado a la CTSMI con copia al administrador del contrato a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el instituto del sistema de información ofertado conforme al anexo técnico.
Capacitación previa del sistema de información. El proveedor deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el formato T7 "registro de asistencia de transferencia del conocimiento técnico" . Asimismo, entregarán una copia del manual de	A más tardar el día 20 (veinte) día natural contado a partir del día hábil de la firma del contrato.

Los requisitos y condiciones del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la validación técnica y jurídica de las cláusulas, condiciones y términos del Documento Contractual, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registra la copia, número: SCCI4-04-043-003-2025.

La revisión técnica y jurídica no garantiza ni justifica los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación, ni la validez, vigencia, cumplimiento, ni la calidad de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que se determinen en el presente proceso de contratación, ni el cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Concepto	niveles de servicio
usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada unidad médica adjudicada, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	
Capacitación continúa del sistema de información. el proveedor deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado al servicio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o encargado de la radiología considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al proveedor, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor (de acuerdo con el anexo técnico).
Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio. El proveedor deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas	Quando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado debe de ser informado por escrito por el jefe o encargado de radiología.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 72, fracción VII, en su versión promulgada, última reforma y los puntos de acuerdo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su versión modificada por la Unidad de Contratos, Contratos y Concursos del Departamento Concursales a solicitud de la Unidad Administrativa General de Radiología y Diagnóstico por Imagen.

La revisión jurídica de este documento se realizó sobre la propuesta, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación, la conformidad de los términos, condiciones y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que se requirieron para la toma de decisiones procedente a los áreas requeridas, de tal y como se indica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Concepto	niveles de servicio
durante la vigencia de la prestación del servicio.	
Generales El proveedor deberá contemplar la integración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el instituto.	A más tardar el día 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente día hábil de la firma del contrato.

Forma y términos en que se realizará la verificación, seguimiento y control del servicio y la aceptación del mismo

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: jefe de servicio de radiología y por el jefe de conservación, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
Jefe de radiología.	1. verifica que la recepción e instalación del equipamiento para digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la emisión del fallo o de acuerdo al número de días programado dentro de su propuesta.	A. formato T5. recepción del equipamiento para digitalización de imagen.
Jefe de radiología y jefe de conservación/biomédico.	2. verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los	B. calendario del programa de mantenimiento preventivo del

Los presentes puntos del presente contrato fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, inciso II, de la Ley del 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Oficina de Contratos y Convenios del Procuraduría Consultiva, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se otorga el presente contrato con el número: SCCI4 04 043 003 2025

La revisión y firma de este contrato por parte de la justificación, dentro de los términos y condiciones de la contratación, no implica la aceptación de la integración de mercancías, ni de la calidad, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, condiciones y las demás circunstancias que determine el contrato. En consecuencia, se otorga el presente contrato con el número: SCCI4 04 043 003 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	responsables, los documentos involucrados.	equipamiento para digitalización C. bitácora de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.
Jefe de radiología.	3. revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir del día siguiente de la firma del contrato.	D. programa de transferencia de conocimientos. E. lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de radiología y jefe de conservación/biomédico.	4. avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. solicitud de cambio. H. registros sanitarios según corresponda.
Jefe de radiología y jefe de conservación/biomédico.	5. verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización. J. bitácora de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

Con respecto a puntajes, del presente documento, todos los recibidos por la Oficina Ejecutiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo y los primeros párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, no serán revisados, quedando a cargo de la Oficina de Contratos y Abastecimiento, del Departamento Consultoría, Asesoría y Asistencia Técnica de la Unidad Administrativa Especial y del Instituto Mexicano del Seguro Social, el registro de puntajes con el código SCCIA 04 043 003 2025.

La revisión jurídica se efectuará sin perjuicio de la justificación, plazos, límites, términos y condiciones de la contratación del personal. La investigación de mercado correspondiente, si se realiza, podrá ser de carácter y/o estabilidad de los aspectos técnico, económicos y los demás que correspondan, y que deberán formar parte de los datos requeridos, técnica y/o contractual.

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS.	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
	servidores públicos de las unidades médicas del instituto que le hayan sido asignadas.	
	10. establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las unidades médicas que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo.
	11. las unidades médicas obtendrá la firma de los acuerdos de operación del proveedor y terceros.	S. acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo.
	12. recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las unidades médicas asignadas.	T. acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo.

Acciones posteriores a la firma del contrato y previo al inicio del servicio

El proveedor, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los **20 días naturales posteriores a partir de la firma del contrato**, en coordinación con el administrador del contrato de las unidades médicas del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **formato T0. programa de trabajo**, el cual deberá ser entregado al administrador del contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación

Los servidores públicos que presente el presente documento en virtud de la presente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, fracción VI, de la Constitución Federal, en su primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Certificaciones y Contratos, del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: SSC14-04-043-003-2025

La presente firma se hace sin perjuicio de la justificación, procedimiento y términos y condiciones de la contratación, ni es resultado de la investigación de antecedentes del interesado, ni se hace responsable la procedencia y la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que forman parte de los antecedentes de la actividad, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

del servicio médico integral para la digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen (**SMI PARA DIG**).

Obligaciones del proveedor a la conclusión del contrato.

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. al término de la prestación del servicio, el proveedor se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

- Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
- Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
- Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

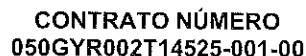
"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesaria que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento

El presente contrato es el resultado de un proceso documental, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la disposición en el artículo 77, fracción VII, de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y se encuentra en la página 17 del presente documento. En consecuencia se registra bajo el número SCCI4-04-043-003-2025.

La redacción, formato, estructura, contenido, y cualquier otro elemento de la contratación, así como el de la investigación, se encuentran en el presente documento, y se encuentran en el presente documento, y se encuentran en el presente documento, y se encuentran en el presente documento.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. - “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación de los servicios, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula novena.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez otorgada la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 77, fracción VI, en materia de cumplimiento, de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará sin perjuicio de la justificación, la procedencia, la terminación y el cumplimiento de la contratación, de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, en el caso de que la procedencia y la validez de los aspectos técnicos, económicos y sociales de los datos de la investigación procedente de la misma, sean los que se otorga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

Una vez que el proveedor presente el documento de cumplimiento de obligaciones por la prestación de los servicios, el servidor público facultado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción V, de la Ley de Contratos y Convenios, del Estado de Jalisco, y en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Contratos y Convenios, del Estado de Jalisco, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Convenios, del Departamento de Consultoría, y la Unidad de la Unidad Administrativa responsable de la ejecución, en el presente contrato, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente: SCCL14-04-043-003-2025

El proveedor, a través de la Unidad de Contratos y Convenios, deberá presentar la justificación, por cumplimiento de obligaciones y constancia de la contratación, en el presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato a **Christopher Guillermo Oliva Niehus, Coordinador de Ingeniería biomédica, con R.F.C.** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico de pagos de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la tesorería de la federación, o de la entidad, en caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Los aspectos jurídicos del presente documento serán revisados por la instancia superior de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el artículo 44, último párrafo y los primeros párrafos de los párrafos de la Ley Orgánica Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de revisión autorizada por la Unidad de Consultas, Control y Vigilancia, del Departamento Consultoría Jurídica de la Unidad Administrativa Federal, para el presente caso. En consecuencia, se registra bajo el número SCCI4-04-043-003-2025.

La presente publicación es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, trámite y mediación de la controversia, en el caso de la investigación de responsabilidad correspondiente, en el caso de responsabilidad ya verificada de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determine el procedimiento de la Unidad Administrativa Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

En todos los casos se deberá aplicar el 1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente, por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el proveedor es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización de forma	por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	jefe de radiología.	administrador del contrato.

Los datos que se encuentran en el presente documento tienen validez por la vigencia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, inciso a) del artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la Ley de Radiología y por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable de mismo. En caso de tener alguna duda consulte al número: 00014-04 043 003 2025

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni un documento de garantía, por lo tanto, no se debe considerar como tal. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato ni un documento de garantía, por lo tanto, no se debe considerar como tal.

Página 26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
3. personal asignado sin uniforme e identificación.	por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	el jefe de radiología.	administrador del contrato.
4. tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	jefe de radiología / jefe conservación	administrador del contrato.
5. no cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el	por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada	hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	jefe de radiología / jefe conservación	administrador del contrato.

Los conceptos y precios del presente contrato, fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción V, del Reglamento de la Ley 144, de organización y funcionamiento del Organismo Interstatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la modalidad de compra por catálogo de Contratos y Servicios, del Programa de Control, Gestión y Calidad de la Unidad, para el año 2025, a la siguiente lista de precios:

Equipamiento de radiología bajo el número SCC16-04-043-003-2025

La revisión de los conceptos sin perjuicio de la validez justificativa, no excluye la responsabilidad y condiciones de la contratación, una vez se haya concluido el proceso de contratación, se revisará la lista y su validez, ya sea obligatoria o no, en el momento de la contratación, de acuerdo a los términos y condiciones que se establezcan en el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
anexo técnico		ocasión que se presente.			
6. cuando el proveedor no realice el envío de mensajería a HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	por cada mes que no envíe la mensajería HL7 de la totalidad de los estudios diarios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa durante el mes de facturación.	1 (uno) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada mes de incumplimiento que se presente.	hasta en 2 (dos) meses de facturación durante la vigencia del servicio.	jefe de radiología / cdi	administrador del contrato.

El presente contrato es del presente y su contenido fue registrado por la Oficina Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el artículo 135, párrafo primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en la Gaceta Oficial del Poder Judicial de la Federación, el 11 de febrero de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135, párrafo primero y segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, publicada en la Gaceta Oficial del Poder Judicial de la Federación, el 11 de febrero de 2014.

La presente cláusula se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de hechos y circunstancias, o de cualquier otro procedimiento, que se realice sobre la vigencia y estabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que intervengan en el procedimiento de contratación, tanto por el contratante como por el contratado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el código civil federal.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto del presente contrato.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el **artículo 75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que así lo solicite.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, la cual será del 1.0% (uno por ciento) del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso hasta llegar a 10 días naturales, en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, en relación con el 134, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, Contratos y Compromisos, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, con el número de expediente bajo el número SCC14-04-043-005-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, por el tiempo y condiciones de la contratación, que el resultado de la investigación de diligencia, en materia de cumplimiento de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y las demás, no tiene que de por sí ser un presupuesto de la legalidad, de los actos, hechos, términos y condiciones de la contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00**

del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un máximo de 10 días naturales en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio. Quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T11 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al proveedor de la conciliación realizada entre el FORMATO T10 "Reporte Mensual de estudios procesados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema institucional.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Conciliación del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa General del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, número de SCC14-04-043-003-2025.

La edición original de este documento fue generada sobre la plataforma electrónica, firmada, sellada y registrada en el Sistema de Administración de Documentos de la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Conciliación del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa General del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social, número de SCC14-04-043-003-2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para digitalización y/o equipo médico adicional.	por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica,	administrador del contrato.
2. cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización y/o equipo médico adicional.	por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	1(uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología.	administrador del contrato.
3. incumplimiento en la programación y desarrollo de las actividades de transferencia de	por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan	1. (uno punto) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.

El presente contrato es el resultado de un proceso de selección de proveedores por el cual se otorga a la Unidad de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Jalisco, el contrato de suministro de servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos, en la modalidad de mantenimiento preventivo y correctivo, a cargo de la Unidad Administrativa responsable del mismo. Encomendado al área de registro el número: SCCIA-04-043-003-2025.

El presente contrato es el resultado de un proceso de selección de proveedores por el cual se otorga a la Unidad de Servicios de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Jalisco, el contrato de suministro de servicios de mantenimiento y reparación de equipos médicos, en la modalidad de mantenimiento preventivo y correctivo, a cargo de la Unidad Administrativa responsable del mismo. Encomendado al área de registro el número: SCCIA-04-043-003-2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
conocimiento previa	de trabajo presentado en su propuesta técnica	cada día natural de atraso.		
4. cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios del ooad	por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
5. presentación del ingeniero asignado en sitio	cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.

Los importes que quedan del presente documento serán cobrados por la persona o personas a la que se le adjudicó el contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, de la Ley de Contratos y Condiciones de Abastecimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el pago de la revisión y emisión por la Oficina de Consultas, Contratos y Condiciones, del Departamento de Consultas y Asesoría, de la Dirección Administrativa de Planeación, Desarrollo y Control, del IMSS, en el formato de registro de incidencias, SCCIA-04-043-003-2025.

La presente es un documento informativo que no constituye un contrato ni tiene efectos jurídicos. La presente es un documento informativo que no constituye un contrato ni tiene efectos jurídicos. La presente es un documento informativo que no constituye un contrato ni tiene efectos jurídicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		cada día natural de atraso.		
6. cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
7. cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del instituto, de los estudios procesados realizado.	por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
8. no proporcionar atención al reporte de solicitud de mantenimiento o registrado	día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.

Los principios, políticas, procedimientos, documentos fueron revisados con la presencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la opinión emitida por la Oficina de Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, colectivo de la Unidad Administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se aprobó bajo el número: SCCI4-04-043-003-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio a la responsabilidad profesional y ético de los peritos de la coordinación, ni de resultado de la investigación de hechos, circunstancias, y/o hechos sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y/o demás circunstancias que determinen procedimientos técnicos, que pongan en riesgo al contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
		afectada, por cada día natural de atraso.		
9. no sustituir aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características	día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
10. cuando el proveedor no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la etimss 5640-023-005 vigente	por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio y de acuerdo con la puesta a punto del servicio	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
11. cuando el proveedor realice de manera	por cada día natural de atraso a partir de las 72	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la	administrador del contrato.

La presente es parte del presente contrato, el cual se revisa y se firma por el proveedor y el administrador de la unidad médica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 72, fracción VII, del Reglamento de la Ley Federal de Contratos y Servicios, primer párrafo, del planeamiento interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de procedimientos de la Contratación Pública, Contratos y Servicios, del Departamento de Operativa, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable de compra. En consecuencia, se registra el pago número SCCM 04 043 005 2025.

La revisión y firma de este documento se efectúa sin perjuicio de la justificación por el proveedor y el administrador de la unidad médica, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni de la aplicación de la penalización ya establecida en el presente contrato, técnicas, económicas y tecnológicas, así como de la instalación que el proveedor debe proporcionar al cliente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
extemporánea el envío de mensajería HL7 de los estudios validados (con nota de interpretación) y cuya respuesta del webservice sea de forma exitosa.	horas posteriores a la fecha de validación (con nota de interpretación) del estudio con respecto al registro de la mensajería HL7 a la base de datos central del instituto.	al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	unidad médica, administrador de la unidad médica.	
12. cuando el proveedor no entregue al administrador del contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento.	cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	el jefe de radiología. o coordinador clínico de la unidad médica, administrador de la unidad médica.	administrador del contrato.
13. cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas o en sitio de	por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento.	1. (uno) % del importe de la garantía correspondiente al contrato en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por	CPSMA Y DIDT	administrador del contrato.

El presente es primer copia del presente contrato. Se han revisado los perfiles técnicos, técnicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley del IMSS, en relación con el artículo 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Equipos y Compras, del Departamento de Contratos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se registró bajo el número SC/C14 04 043 003 2025.

La revisión se ha efectuado sin perjuicio de la justificación por cumplimiento de términos y condiciones de la contratación por el resultado de la investigación de mercado, con el fin de determinar la viabilidad de los servicios técnicos, económicos y los demás que permitan que determine la viabilidad de los servicios, se ha justificado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN (LOS MONTOS A DEDUCIR SE CONSIDERARÁN ANTES DEL IVA)	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
acuerdo con el anexo técnico		cada día natural de atraso.		

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

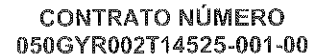
"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

Los reportes y rendición del presente documento, quedan a cargo de la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72, fracción VI, de la Ley del IMSS, última reforma y las demás disposiciones legales, reglamentos e instrucciones del Instituto Mexicano de Seguros Sociales, en base a lo mencionado por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios del Departamento de Contratos y Relación de la Unidad Administrativa del IMSS, en Jalisco.

La relación firmada y efectuada sin perjuicio de la justificación, derecho de retracto y validez de la presente, no excluye ni restringe la facultad de la Institución de Seguros de investigar o hacer valer los derechos de la dependencia y/o titular de los bienes, inmuebles y/o personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Los siguientes artículos del presente documento quedan revocados por la presente: artículo de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, del Reglamento del 144, último párrafo y 145, primer párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con excepción a revisión y validación por la Oficina de Consultas, Contratos y Equipamiento, el Departamento de Consultas y Validación de la Unidad de Administración, Registro y del Inventario, en cumplimiento a lo registrado bajo el Código SCCIA 04-043-003-2025.

La revisión y validación se efectuará sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado, dependiente de la revisión sobre la procedencia y/o solvencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento y la selección de proveedores, técnica y/o contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002T14525-001-00
---	---	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

El presente finiquito del presente contrato, fue revisado por la Comisión Tercera de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, fracción VI, de la Ley de Procedimientos Administrativos, y la función para el otorgamiento del presente finiquito del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos, Contratos y Compras, del Organismo Coordinador, así como de la Unidad Administrativa, especializada del mismo. En consecuencia, se emite el presente finiquito, en fecha 04/04/2025.

La presente es la última versión del presente finiquito, en cumplimiento de la función para el otorgamiento del presente finiquito del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos, Contratos y Compras, del Organismo Coordinador, así como de la Unidad Administrativa, especializada del mismo. En consecuencia, se emite el presente finiquito, en fecha 04/04/2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

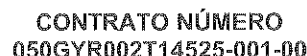
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por

El presente instrumento jurídico, así como los anexos, son de dominio público y no podrán ser utilizados para fines distintos a los que se establecieron en el presente contrato. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Los términos y condiciones de este documento fueron negociados por la parte contratante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los principios de la Ley de Contratación de los Estados Mexicanos de Seguro Social, en la que se garantiza la libre competencia, igualdad, transparencia y eficiencia, del Departamento de Contratación y Eficiencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación.

Los términos y condiciones de este documento fueron negociados por la parte contratante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los principios de la Ley de Contratación de los Estados Mexicanos de Seguro Social, en la que se garantiza la libre competencia, igualdad, transparencia y eficiencia, del Departamento de Contratación y Eficiencia de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **30 (treinta)** días del mes de **septiembre de 2025** (dos mil veinticinco).

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los presentes términos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, inciso a) del Reglamento del Código de Procedimientos y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Convenios, del Departamento de Consultoría Jurídica, Unidad de la Unidad Administrativa y presupuestal del Estado, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el SCOM-04-043-003-2025.

Los presentes términos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VI, inciso a) del Reglamento del Código de Procedimientos y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratos y Convenios, del Departamento de Consultoría Jurídica, Unidad de la Unidad Administrativa y presupuestal del Estado, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en el SCOM-04-043-003-2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002T14525-001-00

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMEDICA	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. C. JUAN ANTONIO FUENTES VARGAS APODERADO LEGAL	PST 980309-Q7A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona o personas facultadas para ello por las Unidades Jurídicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77, fracción IV, en relación con el 144, último párrafo y los primeros párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se establecen los criterios para la contratación por modalidad de Consultas, Contratos y Convenios, así como el artículo 100 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se establecen los criterios para la contratación por modalidad de Consultas, Contratos y Convenios, así como el artículo 100 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se establecen los criterios para la contratación por modalidad de Consultas, Contratos y Convenios.

La revisión técnica, profesional y presupuestaria se realizó en el procedimiento, términos y modalidades de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado, en consecuencia, se concluye que la presente ya es válida de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que determinan la preferencia de los interesados, respecto al contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002T14525-001-00

Cadena original:
[Redacted]

Firmante: CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 23/10/2025 16:17

Certificado:
[Redacted]

Firma:
V/xg21RUC8YPTUKPXVoFC+UtuT0NcOKiyYHLdnq1LL1PB3G1EkDe8Ewv5HcXjMj07DUL+4GYvRwC7KTP9TYJ3mRvfxTn6UzCuQENZX6Jz2xv190y1j1B2/cDH+RmL3hkfJ7Xt12yRj3XpWgUvHCfkKCA1eyt1Ww
4pVc:KJLzraPAjocPAv2xqcLO9LwE91ELy1jeZhu+uGv0vzwaqda73ARocjrdjocD/D:94HbHoT2Aqly2Ham83msLYF5q2IdFondsn+ro:2GTrv.1FOVYsMFFltLJiHDBzJnEas2UVtX447Xjcdp6GzA8Lyzq2CNX+-AM
02AkvmTJnWub2DYk1Dp2w

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2025 16:41

Certificado:
[Redacted]

Firma:
LS02BH//6: fCexvQ83Twp1Z9UwkJz0UcaTh/NdnMghSb5paH1G1RtRmb5yNRJ/VCTGc4vtmgwHEtnK82PlnVgRNSzfg12yUvMfH5LwqHK3yPKh6NKfV2g1VJn/nOOgmKEsc5n?IXPjMQm0z2ka5fp4/3X9M7AcD
2KBdz72CFVv8WvBvtPLzqGzDe4s8H13WRasT9cdAtPqxczBqKzkRy: tXYq1UW82pa9H0mH/B1xRkeXV16A2ODT7mT4Fd8VnL8Tpu5A0SkKqLhYdzpUVwysTnue0Q07bA0KaV+5HXesy2PeDL/y4H8vVNezzLCC
5Ce3LV2YdYU50x1U0qRkQ==

Firmante: PRODUCTOS STANTON SA DE CV
RFC: PST980309Q7A

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/10/2025 16:24

Certificado:
[Redacted]

Firma:

EKDMfQWde83Zwqov4DxbQnms;a.f.tTG8aOF/SlxBRGZuHItBzRGaanKw6hTKYn6ZQC1OKjHenRGfSRmEfSGGKkTanh1WPrVfak1o1N6KX/XTHvziub3a7ZcHaBTUe6Rt5eF8n/2DALi4IHE+119n40vY17z90Us
NBofw4g+VDvkjAN4fB1D+4Hz/9knhTHJm4vVQRzGZxKGJ1xTkWuTRAFCzDkCmrtT6THc64MHRzzaS6/CnHk14DC+koanIj5nGNeZ5H3rgyd75kcYNS11yiaFpQKpbqj+2RKT+MK2cj-xw6t8HjSd3+A1vDy1cnZl
kvDGBRwnKA:F1zZ10854gw==

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-GYR-050GYR002-T-145-2025
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)

ANEXO NUMERO 1 (UNO)
ASIGNACION

NÚMERO DE CONTRATO	LICITANTE	DESCRIPCION	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA INCLUIDO	VIGENCIA	GARANTIA
050GYR002T14525-001-00	PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V.	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	\$ 12,823,841.54	\$ 32,059,603.84	01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	SI, 10 % DIVISIBLE

PARTICIPANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR ESTUDIOS REALIZADOS AL PACIENTE POR DIA SIN IVA INCLUIDO
PRODUCTOS STANTON S.A. DE C.V	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	\$ 76.00

NÚMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET	NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
E-2025-000703030	C-2025-00103458

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACION, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos del OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en los OOAD servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente: Los OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,

Compra Net: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios de Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Imagen de estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM y no DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día de las modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Importación de imágenes: Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos "X", entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y distribución de la imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención. Siendo equivalente a un estudio procesado.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Innovación Tecnológica: Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Participante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Participante Adjudicado a los equipos médicos complementarios sistema de información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Participante Adjudicado a los equipos médicos, complementarios. sistema de información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área participante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de

conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en un OOAD de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 "*Tipo de Abastecimiento*" de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO T1. REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

Productividad: La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reconciliación de Estudios: Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del sistema de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios de imagen en formato DiCOM y no DiCOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T 1** "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, y en relación con el **Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio"** única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El participante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.
- La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

1.2 VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación será a partir del 14 de marzo de 2025 al 14 de abril de 2025

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 CAPTURA, GESTIÓN, TRANSMISIÓN Y EXHIBICIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 CONECTIVIDAD

- La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de imágenes de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.

- Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS) que a la letra dice: “identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación.”

2.3 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.4 IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes” vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.5 IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al “Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama”, el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 “Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes” vigente.

2.6 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

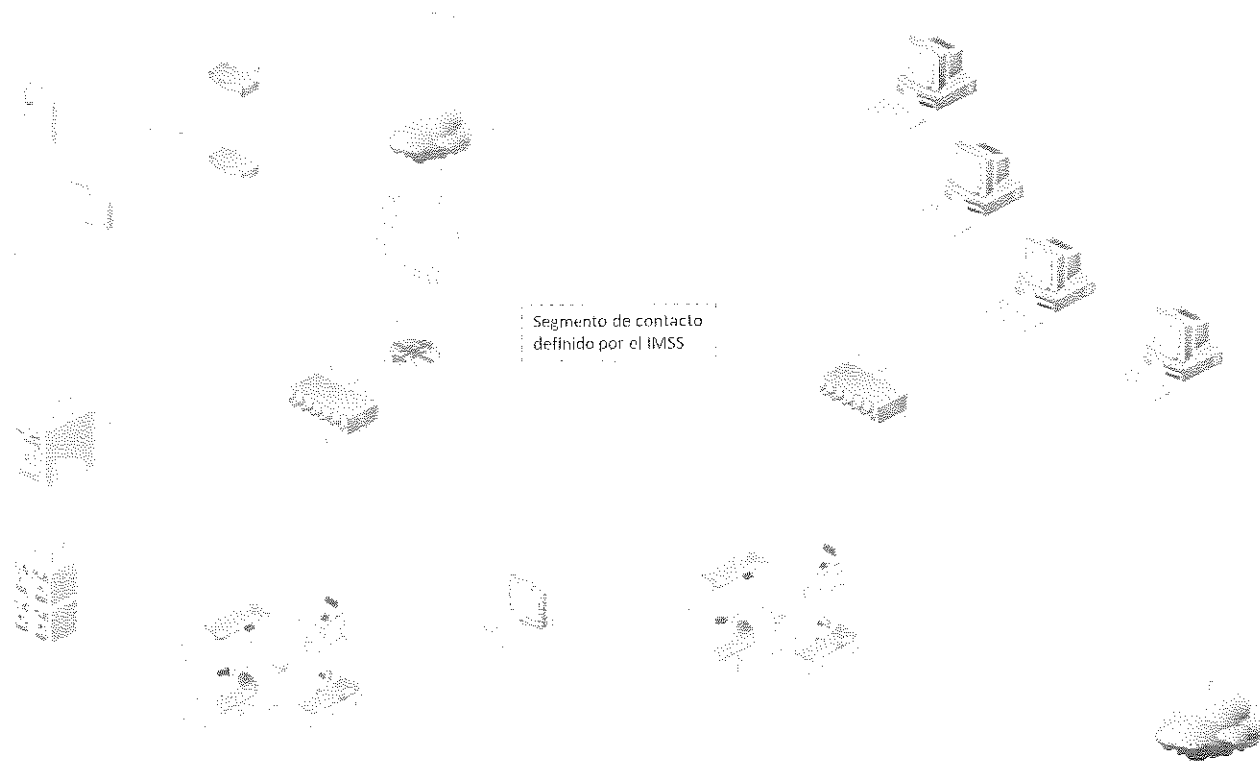
El participante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN

El participante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al(los) participante(s) adjudicado(s) el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

3.1 INTERCONECTIVIDAD CON LA RED DEL INSTITUTO

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:



*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota:

La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el participante y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84 El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas IP's disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP's a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. PACS.
2. RIS.

3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

4.1 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES MÉDICAS OOAD

Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23 "Carta compromiso entrega de equipo médico "**, hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS"**.

4.2 ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de **los 3 (tres) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo**, con el siguiente equipamiento:

- PACS.
- RIS.
- CR para radiología general.
- Estación de trabajo de CR
- Chasis de fósforo para radiología general.
- Chasis para mastografía.
- Actualización a DR para radiología general.
- Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
- Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
- Robot quemador.
- Interfaz DICOM (Dicom Box).
- Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
- Equipamiento para visualización remota móviles
- Sistema de gestión de turnos.
- Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
- Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **FORMATO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**

En caso de que el Participante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los tres (3) días naturales, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- a) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el participante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el participante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.
- b) El participante adjudicado(s) será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el(los) participante(s) y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.
- c) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del participante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación de los servicios
- d) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2 "Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, el participante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **FORMATO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**.
- e) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.
- f) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El participante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el participante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El(los) participante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

ANEXO TI.1 (ATI UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE, en hoja membretada del participante y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El participante adjudicado podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) participante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo** en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los) participante(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, **Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Participante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) participante(s) adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) participante(s) adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe.

Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) participante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, **Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

El(los) participante(s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: christopher.oliva@imss.gob.mx y luis.vargas@imss.gob.mx dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa participante adjudicada, debidamente firmada por el representante legal del(los) participante(s) con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", en días y horas hábiles.

EVALUACIONES DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

Evaluación en oficina: Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Participante(s) adjudicado (s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Participante(s) adjudicado (s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes

Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El(los) Participante(s) adjudicado (s), de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 3 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, dentro del plazo establecido de 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación.

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO	ACTIVIDAD
DEL 1 AL 3	ENTREGA DE ANEXO TI. 6 "SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7"
DEL 1 AL 3	EVALUACIONES EN OFICINA
DEL 1 AL 3	EVALUACIONES EN SITIO
DEL 1 AL 3	PUESTA A PUNTO Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EVALUADO

Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

Una vez agotado el plazo de los 03 días naturales, posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las evaluaciones (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al **Calendario de Despliegue** correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al(los) Participante(s) adjudicado (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** (documento denominado: **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Participante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) adjudicado (s) deberá(n) acordar y entregar al a la CTSMI el **Calendario de Despliegue** respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Participante(s) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El(los) Participante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El(los) Participante(s) adjudicado (s) deberá(n) instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforma a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**.

El(los) Participante(s) adjudicado (s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 3 días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Participante(s) adjudicado (s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) Participante(s) adjudicado (s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Participante(s) adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el(los) Participante(s) adjudicado(s) deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al participante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.

El(los) Participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán **una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante adjudicado, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario**, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El(los) Participante(s) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a **más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Participante(s) Adjudicado(s)**.

El(los) Participante(s) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **3 (tres) días naturales posteriores a la emisión y notificación de la adjudicación**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 2 (dos) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el participante se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del(los) participante(s) adjudicado(s).
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del participante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, **cada 2 (dos) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 2 (dos) meses** en caso de ser requerido.

El participante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el(los) participante(s) adjudicado estará(n) obligado(s) a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) participante(s) adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Participante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del Participante Adjudicado.

El participante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el día **3 (tres)** natural posterior al inicio del contrato.

4.4. CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del participante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.
- b) El participante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) Los participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO T14 "Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**.
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el participante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.
- e) Los participantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el participante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.
- j) En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de implementación.

4.5 PROBLEMAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el participante adjudicado proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y participante adjudicado).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.5.1 REPORTE DE FALLAS DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN

El participante adjudicado deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (**Mesa de Ayuda**) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

4.5 APOYO A LA OPERACIÓN.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el participante adjudicado deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.5 MESA DE AYUDA

El participante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

- i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
- ii. Número de folio;
- iii. Fecha y hora del reporte;
- iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) durante la vigencia del contrato y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5.1 BITÁCORA DE INCIDENCIAS

Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el participante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al **Formato T13 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 INNOVACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, el participante adjudicado podrá proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnostico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

MEJORAS TECNOLÓGICAS: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el participante adjudicado deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

Para garantizar la continuidad del servicio, el participante adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta *“Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización”*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *“Bitácora de Servicios de Equipamiento”* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El participante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

El participante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del participante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3 “Reporte de mantenimiento preventivo”**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

El participante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se

requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **T4 "Reporte de mantenimiento correctivo"**.

Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13 "Reporte de incidencias"**.

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del participante adjudicado, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 ASISTENCIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN.

El participante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

El participante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

Adicionalmente, el participante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO):

El participante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"** para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

- El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el participante adjudicado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el participante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado, así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO)

El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el

servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del participante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los participantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el participante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el participante o los participantes adjudicados (s) en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada participante adjudicado.

5.7 ACTIVIDADES DEL PERSONAL (S) ASIGNADO(S):

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del participante adjudicado.
- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del participante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constatando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del participante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.

- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del participante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.
- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

GENERACIÓN DE REPORTES

REPORTES ESTADÍSTICOS

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
 - a. Reporte 1. Radiología Simple;
 - b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
 - c. Reporte 3. Densitometría;
 - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
 - e. Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
 - f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
 - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
 - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
 - i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
 - j. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
 - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
 - l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
 - m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
 - n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
 - o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
4. BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA

Los reportes estadísticos generados por el participante adjudicado y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:

1. Reporte 1. Radiología Simple;
2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
3. Reporte 3. Densitometría;
4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
5. Reporte 5. Ultrasonido;
6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
17. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

REPORTE DE CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICO-INDIRECTOS (CTSMI).

El participante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **FORMATO T22 "Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI"**, como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la OOAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología, por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el/los participantes(s) adjudicado(s), deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del participante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el participante adjudicado deberá llenar el **FORMATO T26 "Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA
9. Monto total con IVA

Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: christopher.oliva@imss.gob.mx, luis.vargas@imss.gob.mx

MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El participante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la **ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1** *"Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:*

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el participante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de **"Borrado Seguro de la Información"** para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

La información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) participante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El participante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el participante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación del fallo.

El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.

La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

LA UNIDAD DE MEDIDA

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

CATALOGO DE ESTUDIOS PROCESADOS

NO. PROG.	CLAVE DE SI	NOMBRE DEL ESTUDIO
1	80.15.000	ESTUDIOS PROCESADOS QUE CONSTA DE:
		1. RADIOLOGÍA SIMPLE
		2. MASTOGRAFÍA
		3. RADIOLOGÍA CONTRASTADA
		4. ULTRASONIDO
		5. ULTRASONIDO DOPPLER
		6. TOMOGRAFÍA COMPUTADA SIMPLE
		7. TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MEDIO DE CONTRASTE
		8. RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE
		9. RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA

NO. PROG.	CLAVE DE SI	NOMBRE DEL ESTUDIO
1	80.15.000	ESTUDIOS PROCESADOS QUE CONSTA DE:
		10. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA VASCULAR
		11. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA NO VASCULAR
		12. OTRAS MODALIDADES DICOM (HEMODINÁMICA, CARDIOLOGÍA, PATOLOGÍA, ORTOPANTOGRAFÍA, ENDOSCOPIAS E IMÁGENES DE ESTUDIOS IMPORTADOS, ENTRE OTRAS).

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El participante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

(EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, HARÁ PROPIO ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

ANEXO 3 (TRES)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco.

Of. N° 14A660610590/ 1281 /2025
Guadalajara Jalisco, a de 28 julio de 2025

Ing. Miguel Angel Navarro Estrada.
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Lic. Oralia Grajeda Estrada
Titular de la Coordinación de Abastecimientos
y Equipamiento Delegacional OOAD Jalisco

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

4.17 El Área Requiriente, designará por escrito al servidor público que fungirá como administrador del contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

En apego a dicho numeral se informa que, para la adquisición del servicio integral de digitalización de imagen, se designa al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico, como administrador del contrato.

Nombre completo: Christopher Guillermo Oliva Niehus.

Cargo: Coordinador de Ingeniería Biomédica.

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: christopher.oliva@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32166.

Sin más por el momento le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dr. Luis Arody Pulido, Médico Supervisor
De Segundo Nivel, por designación del
Oficio: 14*6606612000/1247/20025 para
Atender los asuntos inherentes por
Ausencia del Titular.

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma,
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

ANEXO T1

**REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST
PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN**

PARTIDA	GOAD	CLVSI	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
			MÍNIMO SIN I.V.A.	MÁXIMO SIN I.V.A.
1	JALISCO	80.15.000	\$12'823,841.54	\$32'059,603.84
	TOTAL			

FORMATO T2

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

DESCRIPCIÓN	PERÍODO
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)"	DEL SIGUIENTE DÍA HABIL A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes

ETIMSS SMI DIG y
Anexos.zip

CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones. Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados. El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.

Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.

El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:

- Internet Explorer.
- Google Chrome
- Safari
- Mozilla Firefox
- La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL

Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.

Se deberá contar con conectividad con el Web Service del instituto. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la mala captura de estos.

El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.

Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.

El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.

Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.

El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.

El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.

Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.

Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.

Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.

Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.

Deberá incluir dos lectores de código de barras.

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (PLANEACIÓN QUIRÚRGICA)

Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:

El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.

Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.

Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la OOAD de acuerdo con los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.

Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.

- Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
- Escalamiento.
- El sistema deberá contar con herramientas de medición.
- El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.

- Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes prequirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
- Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
- El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
- Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.

El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:

- Cadera
- Rodilla
- Planificación traumatológica
- Pediátricos
- Miembro superior
- Pie y tobillo
- Columna
- Craneofacial

El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"

FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO	
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				Observaciones
	2025				
	Junio		Diciembre		
El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.					

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica

FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		HORARIO DEL REPORTE:		
EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
UBICACIÓN DEL EQUIPO:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.				

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica

FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

PROVEEDOR:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura del equipamiento:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipamiento:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.			
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:	SI	NO	
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	
	NOMBRE	FIRMA	
Jefe del servicio de Radiología:			
Jefe de Conservación de la unidad:			
Supervisor por parte del proveedor:			

FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

PROVEEDOR: _____

00AD: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

[illegible]

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de
la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Transferencia el Conocimiento

FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad
Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa
de Transferencia de Conocimiento*

FORMATO T8
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Nº.	DELEGACIÓN/GOBIERNO	UNIDAD MÉDICA	PAÍS	BIS	CR PARA RADIOLOGÍA GENERAL	ESTACIÓN DE IMAGEN DE CR	CRASIS PARA RADIOLOGÍA GENERAL	CRASIS PARA MASTODENITIS	ACTUALIZACIÓN PARA RADIOLOGÍA GENERAL	ESTACIÓN DE INTERPRETACIÓN DE DIAGNÓSTICO 3MP COLORES	ESTACIÓN DE INTERPRETACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA MASTODENITIS DE 5MP A COLORES	ECR/OT QUÍMICA/AN	INTERFAZ (HORA/DIAGNÓSTICO)	EQUIPAMIENTO PARA VISUALIZACIÓN REMOTA EN SALAS DE CIRUGÍA	EQUIPAMIENTO PARA VISUALIZACIÓN REMOTA EN SALAS DE CIRUGÍA	SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS	LICENCIAS CONCURRENTES PARA SOFTWARE DE ENTREGA AVANZADA	TABLITA PARA VISUALIZACIÓN EN PISO	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
11	JALISCO	HGR180	1	3	1	1	2	0	2	1	1	0	1	1	0	1	1	0	16
20	JALISCO	HGR181	1	3	1	2	2	4	3	2	1	1	0	1	0	1	1	0	20
29	JALISCO	HGR182	1	3	5	0	0	0	0	4	1	1	0	2	0	1	1	0	12
30	JALISCO	HGR183	1	1	1	1	2	4	2	5	1	0	0	1	0	1	1	0	21
41	JALISCO	HGR184	1	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	7
52	JALISCO	HGR185	1	3	1	1	2	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	11
63	JALISCO	HGR186	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	7
84	JALISCO	HGR187	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	6
95	JALISCO	HGR188	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	5
106	JALISCO	HGR189	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	4
117	JALISCO	HGR190	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	10
128	JALISCO	HGR191	1	1	3	1	2	4	2	1	1	0	0	1	0	1	1	0	17
139	JALISCO	HGR192	1	3	1	3	2	4	2	1	1	0	0	1	0	1	1	0	7
150	JALISCO	HGR193	1	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	5
161	JALISCO	HGR194	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	10
172	JALISCO	HGR195	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	10
183	JALISCO	UMMA12	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
194	JALISCO	UMMA13	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
205	JALISCO	UMF1	1	0	1	1	2	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	13
216	JALISCO	UMF2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
227	JALISCO	UMF3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
238	JALISCO	UMF4	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
249	JALISCO	UMF5	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
260	JALISCO	UMF6	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
271	JALISCO	UMF7	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
282	JALISCO	UMF8	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
293	JALISCO	UMF9	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
304	JALISCO	UMF10	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
315	JALISCO	UMF11	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
326	JALISCO	UMF12	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
337	JALISCO	UMF13	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
348	JALISCO	UMF14	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
359	JALISCO	UMF15	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
370	JALISCO	UMF16	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
381	JALISCO	UMF17	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
392	JALISCO	UMF18	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
403	JALISCO	UMF19	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
414	JALISCO	UMF20	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
425	JALISCO	UMF21	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
436	JALISCO	UMF22	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
447	JALISCO	UMF23	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
458	JALISCO	UMF24	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
469	JALISCO	UMF25	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
480	JALISCO	UMF26	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
491	JALISCO	UMF27	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
502	JALISCO	UMF28	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
513	JALISCO	UMF29	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
524	JALISCO	UMF30	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
535	JALISCO	UMF31	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
546	JALISCO	UMF32	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
557	JALISCO	UMF33	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
568	JALISCO	UMF34	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
579	JALISCO	UMF35	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
590	JALISCO	UMF36	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
601	JALISCO	UMF37	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
612	JALISCO	UMF38	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
623	JALISCO	UMF39	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
634	JALISCO	UMF40	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
645	JALISCO	UMF41	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
656	JALISCO	UMF42	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
667	JALISCO	UMF43	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
678	JALISCO	UMF44	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
689	JALISCO	UMF45	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
700	JALISCO	UMF46	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
711	JALISCO	UMF47	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
722	JALISCO	UMF48	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
733	JALISCO	UMF49	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
744	JALISCO	UMF50	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
755	JALISCO	UMF51	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
766	JALISCO	UMF52	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
777	JALISCO	UMF53	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
788	JALISCO	UMF54	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
799	JALISCO	UMF55	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
810	JALISCO	UMF56	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
821	JALISCO	UMF57	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
832	JALISCO	UMF58	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
843	JALISCO	UMF59	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
854	JALISCO	UMF60	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
865	JALISCO	UMF61	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
876	JALISCO	UMF62	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
887	JALISCO	UMF63	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
898	JALISCO	UMF64	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
909	JALISCO	UMF65	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
920	JALISCO	UMF66	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
931	JALISCO	UMF67	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
942	JALISCO	UMF68	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
953	JALISCO	UMF69	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
964	JALISCO	UMF70	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
975	JALISCO	UMF71	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
986	JALISCO	UMF72	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
997	JALISCO	UMF73	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1008	JALISCO	UMF74	1	0	0	0													

FORMATO T09 DIRECTORIO DE UNIDADES

Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave, Ubicación, Admin	Dirección
jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	141609	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
	UMF 177 Lagos de Moreno	141604	Calle Hernando de Martell, No.65 Colonia Lagos de Moreno Centro C.P.47400, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
	UMF 133 Unión	145701	Calle Iturbide, No.9 Colonia Unión de San Antonio Centro C.P.47570, Municipio Unión de San Antonio, Jalisco
	UMF 165 Degollado	14J101	Prolongación Reforma, No.160 Pueblo Degollado C.P.47980, Municipio Degollado, Jalisco
	UMF 132 San Julián	146303	Calle Zaragoza Poniente, No.106 Colonia San Julián Centro C.P.47170, Municipio San Julián, Jalisco
	UMF 159 Jesús María	141208	Avenida González Gallo, No.220 Pueblo Jesús María C.P.47950, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
	UMF 84 Encarnación de Díaz	14D201	Calle Allende , No. S/N Colonia La Villita C.P.47270, Municipio Encarnación de Díaz, Jalisco
	UMF 66 Ayotlán	1.4E+102	Calle José de Jesús Jiménez, No.3 Pueblo Ayotlán C.P.47930, Municipio Ayotlán, Jalisco
	UMF 41 S. Juan Lagos	149302	Calle Moreno Valle, No.160 Colonia San Juan de los Lagos Centro C.P.47000, Municipio San Juan de Los Lagos, Jalisco
	UMF 44 Arandas	143701	Calle Álvaro Obregón, No.405 Colonia Arandas Centro C.P.47180, Municipio Arandas, Jalisco
	UMF 86 S. Miguel Alto	14E801	Calle Dr. José Trinidad Martínez, No.287 Colonia Aguacaliente C.P.47147, Municipio San Miguel El Alto, Jalisco
	UMF 85 Jalostitlán	14H201	Calle Río Soto la Marina, No.42 Fraccionamiento Lago del Sol C.P.47124, Municipio Jalostitlán, Jalisco
	UMFH 22 Atotonilco	141303	Calle Lic. Adolfo Ruiz Cortines, No.42 Colonia San Felipe C.P.47750, Municipio Atotonilco El Alto, Jalisco
	UMF 183 San Ignacio Cerro Gordo	14J202	Calle Niños Héroes, No.182 Colonia San Ignacio Cerro Gordo C.P.47190, Municipio San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco
	UMFH 23 La Barca	141403	Calle Lázaro Cárdenas, No.84 Colonia La Barca Centro C.P.47910, Municipio La Barca, Jalisco
	UMF 87 Teocaltiche	14A102	Calle Loma Bonita, No.12 Colonia Colinas de La Cruz C.P.47202, Municipio Teocaltiche, Jalisco
	UMF 160 Capilla Gpe.	14H901	Avenida Antonio Aceves, No.321 Pueblo Capilla de Guadalupe C.P.47700, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
	UMF 100 Jamay	14H302	Calle Negrete, No.129 Colonia Jamay Centro C.P.47900, Municipio Jamay, Jalisco
	HGZ 21 Tepatitlán	141203	Círculo Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
	UMF 168 Tepatitlán	141201	Calle Hidalgo esq. Aztecas, No.360 Colonia Libramiento Sur C.P.47655, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
	UMF 169 Ocotlán	141506	Calle Zaragoza, No.602 Colonia Rivera de Zula C.P.47890, Municipio Ocotlán, Jalisco
	HGZMF 6 Ocotlán	141501	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán, Jalisco
	UMF 67 Tototlán	14D901	Calle Miguel Hidalgo, No.190 Colonia Tototlán Centro C.P.47730, Municipio Tototlán, Jalisco
	UMF 94 Yahualica	149402	Calle Allende, No.97 Colonia Yahualica de González Gallo Centro C.P.47300, Municipio Yahualica de González Gallo, Jalisco
	UMF 128 Acatic	141204	Calle Benito Juárez, No.239 Pueblo Acatic C.P.45470, Municipio Acatic, Jalisco
	UMF 95 Poncitlán	142603	Calle Santa María, No.210 Colonia Poncitlán Centro C.P.45950, Municipio Poncitlán, Jalisco
	UMF 61 Mazamitla	14F301	Avenida 16 de Septiembre , No.69 Pueblo Mazamitla C.P.49500, Municipio Mazamitla, Jalisco
	UMF 155 Tizapan Alto	145402	Calle Colon, No.94 Colonia Tizapan El Alto C.P.49400, Municipio Tizapan El Alto, Jalisco
	UMF 47 Zapotlanejo	14A301	Avenida Juárez, No.330 Ciudad Zapotlanejo C.P.45430, Municipio Zapotlanejo, Jalisco
	UMF 50 Atotonilquillo	14B101	Calle Miguel Hidalgo, No.432 Colonia Atotonilquillo C.P.45930, Municipio Chapala, Jalisco

UMF 36 La Garita	144502	Avenida Libertad, No.35 Ejido La Garita C.P.49967, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
UMFH 5 El Salto	140201	Calle 70 , No.788 Pueblo El Salto Centro C.P.45680, Municipio El Salto, Jalisco
UMFH 40 Chapala	145301	Avenida Estación, No.95 Colonia Chapala Centro C.P.45900, Municipio Chapala, Jalisco
UMF 181 Los Sabinos	145302	Avenida Valle de los Sabinos, No.1 Hacienda La Capilla C.P.45870, Municipio Ixtlahuacan de Los Membrillos, Jalisco
UMF 184 Cerro de la Reina	144707	Avenida Juárez, No.663 Colonia Coyula C.P.45410, Municipio Tonalá, Jalisco
UMF 57 Ixtlahuacan	14D401	Calle Francisco Sarabia, No.52 Pueblo Ixtlahuacán del Río C.P.45260, Municipio Ixtlahuacán del Río, Jalisco
HGSMF 15 Tamazula	141701	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
UMF 93 Tonalá	144701	Avenida Tonaltecas, No.131 Colonia Lomas de Tonalá C.P.45400, Municipio Tonalá, Jalisco
UMF 60 Colotlán	14F101	Calle I. Zaragoza, No.15 Colonia Colotlán Centro C.P.46200, Municipio Colotlán, Jalisco
UMF 54 Tlaquepaque	144905	Calle Vicente Guerrero, No.875 Colonia La Asunción C.P.45527, Municipio Tlaquepaque, Jalisco
UMF 167 H. Provincia	140157	Calle San Lorenzo, No.360 Colonia Agustín Yáñez (La Florida) C.P.44790, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 48 Guadalajara	14A720	Avenida Circunvalacion, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 78 Guadalajara	140123	Avenida San Jacinto, No.588 Colonia San Rafael C.P.44810, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGR 110 Oblatos	14A711	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
UDDX CAMA Jalisco	143904	Avenida Belisario Domínguez, No.3035 Colonia Jardines de Santa Isabel C.P.44300, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGZ 14 Guadalajara	140134	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 39 Tlaquepaque	144902	Calzada Dr. Roberto Michel, No.3340 Colonia Álamo Industrial C.P.45593, Municipio Tlaquepaque, Jalisco
UMF 3 Guadalajara	14A620	Calle Belisario Domínguez, No.815 Colonia Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF-UMAA 52 Guadalajara	140113	Boulevard Marcelino García Barragán, No.1596 Colonia Olímpica C.P.44430, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 49 Guadalajara	140198	Calle Cuitláhuac, No.769 Colonia Obrera C.P.44420, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 8 Experiencia	143301	Calle Imperio Norte (Sur), No.134 Colonia La Experiencia C.P.45198, Municipio Zapopan, Jalisco
UMF 35 Vista Hermosa	144602	Calle Fco. I Madero, No.25 Ejido Vista Hermosa C.P.49657, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
UMF 92 Miravalle	140130	Avenida Gobernador Luis G. Curiel , No. S/N Unidad Habitacional Miravalle C.P.44990, Municipio Guadalajara, Jalisco
Laboratorio Citología Exfoliativa	140172	Calle Magisterio, No.1433 Colonia Observatorio C.P.44266, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 51 Guadalajara	140115	Calle Magisterio, No.1425 Colonia Observatorio C.P.44266, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 79 Guadalajara	140139	Calle De Veracruz, No.1251 Barrio Artesanos C.P.44200, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 1 Guadalajara	140103	Calzada Del Campesino, No.100 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 4 Atemajac	142904	Avenida Fidel Velázquez, No.1531 Unidad Habitacional Fidel Velázquez C.P.44216, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGR 46 Guadalajara	140168	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGR 45 Guadalajara	140102	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 2 Guadalajara	140104	Calle Jesús García, No.1480 Barrio Santa Teresita C.P.44600, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGZ 89 Guadalajara	14A801	Avenida Agustín Yáñez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara, Jalisco

UMF 91 El Fresno	140143	Calle Cerezo, No.1476 Colonia del Fresno 1era. Sección C.P.44900, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 76 Teocuitatlán	14E601	Calle Vicente Guerrero, No.100 Pueblo Teocuitatlán de Corona C.P.49250, Municipio Teocuitatlán de Corona, Jalisco
UMF 34 Guadalajara	140138	Avenida López de Legaspi., No.1722 Unidad Habitacional 18 de Marzo C.P.44960, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMFH 13 Pihuamo	141901	Carretera Guadalajara-Pihuamo Km 220, No. S/N Ciudad Pihuamo C.P.49870, Municipio Pihuamo, Jalisco
UMFH 19 Tuxpan	142002	Avenida Francisco I Madero, No.422 Colonia Floresta C.P.49810, Municipio Tuxpan, Jalisco
CCSM 1 Oblatos	143502	Avenida Laureles, No.55 Colonia Zapopan Centro C.P.45100, Municipio Zapopan, Jalisco
UMF 53 Zapopan	143504	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles), No.150 Colonia Zapopan Centro C.P.45100, Municipio Zapopan, Jalisco
UMF 55 Guadalajara	140149	Calle Purísima, No.3131 Colonia Chapalita C.P.44520, Municipio Guadalajara, Jalisco
UMF 88 Guadalajara	140144	Avenida Jaime Torres Bodet, No.3070 Unidad Habitacional El Sauz INFONAVIT C.P.44987, Municipio Guadalajara, Jalisco
HGR 180 Tlajomulco	14D604	Carretera San. Sebastián-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
UMFH 18 Zapotiltic	142102	Calle Mariano Escobedo, No.134 Colonia Zapotiltic Centro C.P.49600, Municipio Zapotiltic, Jalisco
UMF 171 Zapopan	143510	Avenida Lopez Mateos Sur, No.3436 Colonia La Calma C.P.45070, Municipio Zapopan, Jalisco
UMF 58 Jocotepec	14D701	Calle Donato Guerra, No.97 Colonia Cruz Verde C.P.45803, Municipio Jocotepec, Jalisco
UMFH 17 Atenquique	142302	Calle Hidalgo, No.10 Pueblo Atenquique C.P.49820, Municipio Atenquique, Jalisco
UMF 59 Tlajomulco	14D601	Calle Lerdo de Tejada, No.80 Colonia Rancho los Ocampo C.P.45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
UMF 178 Guadalupe	143513	Avenida Guadalupe, No.6215 Colonia Guadalupe C.P.45047, Municipio Zapopan, Jalisco
HGZMF 9 Cd. Guzmán	142203	Avenida Cristobal Colon esq. Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco
UMF 114 Gómez Farías	14H601	Calle Francisco Javier Mina, No.28 Pueblo San Sebastián del Sur C.P.49120, Municipio Gómez Farías, Jalisco
UMF 182 Tesistán	143534	Calle Capulín, No. S/N Colonia Tesistán C.P.45200, Municipio Zapopan, Jalisco
UMF 33 S. Marcos	143101	Calle Morelos, No.1 Pueblo San Marcos C.P.46540, Municipio Tonila, Jalisco
UMF 65 Techaluta	14F801	Calle Emiliano Zapata, No.37 Colonia Techaluta C.P.49230, Municipio Techaluta de Montenegro, Jalisco
UMF 77 Zacoalco	14E701	Calle Abasolo, No.20 Colonia El Calvario C.P.45754, Municipio Zacoalco de Torres, Jalisco
UMF 62 Sayula	149601	Calzada Del Ejercito, No.308 Colonia Polanco C.P.49303, Municipio Sayula, Jalisco
UMF 56 Acatlán	142701	Calle Ramon Corona, No.57 Colonia Acatlán de Juárez C.P.45700, Municipio Acatlán de Juárez, Jalisco
UMF 30 Bella Vista	140402	Calle José Isabel Villanueva, No.38 Estación Bellavista C.P.45720, Municipio Acatlán de Juárez, Jalisco
HGSMF 27 Villa Corona	140302	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona, Jalisco
UMF 12 El Arenal	142501	Calle Hidalgo, No.77 Pueblo El Arenal C.P.45350, Municipio El Arenal, Jalisco
HGZMF 26 Tala	140501	Calle Simón Bolívar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala, Jalisco
UMF 29 Estipac	143002	Avenida Hidalgo, No.344 Pueblo Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona, Jalisco
UMFH 16 Tecalitlán	141801	Calle Benito Juárez, No.258 Colonia Tecalitlán Centro C.P.49900, Municipio Tecalitlán, Jalisco
UMF 64 Tapalapa	14F401	Calle Federico Gálvez, No.19 Ciudad Tapalpa C.P.49340, Municipio Tapalpa, Jalisco
UMF 63 San Gabriel	14D801	Calle Paseo de los Encinos, No. S/N Ciudad San Gabriel C.P.49700, Municipio San Gabriel, Jalisco
UMF 68 Bolaños	14E901	Calle Menores, No. S/N Ciudad Bolaños C.P.46130, Municipio Bolaños, Jalisco

UMF 106 San Martín	14H801	Calle Emeterio Jiménez, No.9 Pueblo San Martín de Bolaños C.P.46350, Municipio San Martín de Bolaños, Jalisco
UMF 72 Cocula	149501	Calle Elias Nandino Vallarta, No.83 Colonia Cocula Centro C.P.48500, Municipio Cocula, Jalisco
UMF 98 Teuchitlán	143601	Prolongación Rojeña, No.28 Pueblo Teuchitlán C.P.46760, Municipio Teuchitlán, Jalisco
UMF 38 Buena Vista	144402	Calle Libertad, No.69 Congregación Buenavista C.P.46775, Municipio San Martín Hidalgo, Jalisco
UMF 11 Amatitán	140602	Calle Nebulosa, No.10 Colonia Puerta del Sol C.P.45380, Municipio Amatitán, Jalisco
UMF 73 Martín Hidalgo	14E501	Calle Moctezuma, No.20 Colonia San Martín Hidalgo C.P.46770, Municipio San Martín Hidalgo, Jalisco
UMFH 31 Ahualulco	141102	Calle José María Mercado, No.262 Colonia Ahualulco de Mercado Centro C.P.46730, Municipio Ahualulco de Mercado, Jalisco
UMF 97 Magdalena	142801	Calle Ignacio Zaragoza, No.29 Colonia Magdalena Centro C.P.46470, Municipio Magdalena, Jalisco
UMF 137 Antonio	147302	Calle Hidalgo, No.73 Pueblo Antonio Escobedo C.P.46560, Municipio San Juanito de Escobedo, Jalisco
UMF 25 La Saucedá	144202	Calle Francisco Villa, No.67 Colonia Lázaro Cárdenas C.P.48504, Municipio Cocula, Jalisco
UMF 75 Tecolotlán	14F901	Avenida Juárez, No.496 Ciudad Tecolotlán C.P.48540, Municipio Tecolotlán, Jalisco
UMFH 24 Ameca	141001	Calzada Gobernador Flavio Romero de Velasco, No.178 Colonia Ameca Centro C.P.46600, Municipio Ameca, Jalisco
UMF 69 Etzatlán	14H101	Calle Puebla, No.69 Colonia Etzatlán Centro C.P.46500, Municipio Etzatlán, Jalisco
UMF 81 Grullo	14F501	Calle Marcelino Hernández, No.700 Colonia Santa Cecilia C.P.48744, Municipio El Grullo, Jalisco
UMF 37 Ing. Melchor	144301	Ingenio Melchor Ocampo, No. S/N Colonia El Grullo Centro C.P.48740, Municipio Autlán de Navarro, Jalisco
UMF 82 Unión de Tula	14F701	Avenida México Norte, No.323 Colonia Unión de San Antonio C.P.47570, Municipio Unión de San Antonio, Jalisco
UMF 71 Ayutla	14F601	Prolongación 5 de Mayo, No.201 Pueblo Ayutla C.P.48050, Municipio Ayutla, Jalisco
HGZMF 20 Autlán Navarro	140704	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro, Jalisco
HGSMF 28 Casimiro Castillo	140801	Calle Autlán, No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro C.P.48930, Municipio Casimiro Castillo, Jalisco
UMF 80 Cihuatlán	14D301	Calle Primero de Mayo, No.10 Colonia Cihuatlán Centro C.P.48970, Municipio Cihuatlán, Jalisco
UMF 83 La Huerta	149701	Calle Hermanos Flores Magón, No.32 Pueblo La Huerta C.P.48850, Municipio La Huerta, Jalisco
UMF 162 Melaque	149801	Calle Hidalgo, No.44 Congregación San Patricio O Melaque C.P.48980, Municipio Cihuatlán, Jalisco
UMFH 10 Tequila	140903	Avenida Sixto Gijón, No.223 Colonia Tequila Centro C.P.46400, Municipio Tequila, Jalisco
UMF 96 Mascota	14E401	Calle Francisco I. Madero, No.295 Ciudad Mascota C.P.46900, Municipio Mascota, Jalisco
UMF 74 Talpa Allende	1.4E+302	Calle Independencia, No.118 A Colonia Talpa de Allende Centro C.P.48200, Municipio Talpa de Allende, Jalisco
UMF 70 Careyes	14B201	Calle Pintores, Km 52 Carretera Melaque Pto Vallarta, No.12 Colonia Plan de Ayala C.P.48850, Municipio La Huerta, Jalisco
UMF 179 Las Parotas	145018	Calle Sagitario, No.206 Colonia Bosque del Progreso C.P.48290, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
HGZ 42 Pto. Vallarta	145001	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
UMF 170 Del Mar	145010	Calle Océano Pacífico Pte., No.350 Fraccionamiento El Palmar de Aramara C.P.48314, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
UMF 43 Tomatlán	143402	Avenida Del Campesino, No.95 Pueblo Tomatlán C.P.48450, Municipio Tomatlán, Jalisco

FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

OOAD:		Unidad Médica:		Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al			
Proveedor:					
Total, de estudios procesados realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción		Cantidad	Precio Unitario	Importe
TOTAL					
Nombre y firma					
Director de la Unidad médica					
Director o Administrador del Contrato					
El Jefe de Radiología.					
Técnico asistente del proveedor					

FORMATO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

COAD: _____.

Unidad Médica: _____.

Información correspondiente al mes de: _____.

Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD: _____.

Unidad Médica: _____.

Información correspondiente al mes de: _____.

Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al administrador del contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

FORMATO 13. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
O.O.A.D.:		Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA
 Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

FORMATO T 14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

LICITANTE: _____

OOAD: _____

[illegible]

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DEL MES DE _____ DE 202__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

FORMATO T 14 GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPAMIENTO

- 1.- Licitante y fecha: lugar donde pondrán el nombre del licitante y la fecha de llenado del documento.
- 2.- Nombre del equipamiento para Digitalización a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno del equipamiento para Digitalización.
- 3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipamiento a ofertar.
- 4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.
- 5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno del equipamiento para Digitalización para este servicio médico integral.
- 6.- Deberá contar con la fecha de su emisión
- 7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.

FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LICITANTE.**

FORMATO T19. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE: _____

PROPUESTA POR OOAD: _____

PARTIDA INTEGRADA POR:

ESTUDIOS PROCESADOS		CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE SIN I.V.A.	
No.	Partida	Estudios	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUB-TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

Los precios ofertados por mi representada, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- El formato deberá presentarse en archivo PDF y Excel.

2.- La información en cuanto a cantidades deberán corresponder a lo presentado en el formato **T18 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.**

FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

Ciudad de México, a __ de _____ 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

Presente.

(NOMBRE) en mi carácter de representante legal de la empresa (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"

OOAD: _____
 Unidad Médica: _____
 Información correspondiente al mes de: _____
 Número de Contrato: _____
 Clave Presupuestal: _____
 Ejercicio fiscal: _____.

FOLIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO MEDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
1542	12/06/2023	UMF 17	JESUS RAMIREZ GONZÁLEZ	6897822485	1M1982OR	TELE TORAX	DR
1543	12/06/2023	UMF 14	SIVIA HERNANDEZ PÉREZ	9914751961	4F1975OR	CRANEO SIMPLE	TAC

- Se llenan los campos a manera de ejemplo

FORMATO T23 "Carta Compromiso Entrega de Equipo Médico"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____(nombre)_____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante)_____, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T2**, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"

OOAD	Partida	Personal en sitio
Jalisco	1	8

El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación.

FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"

Resumen:	
Total de Estudios	100
Subtotal	\$8,000
IVA	\$1,280
Devengo:	\$9,280

[illegible]

*Se llenan los campos a manera de ejemplo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 4

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2021



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

_____, a ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del



Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.



Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente documento se registrá por las leyes vigentes en la Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del representante
legal con facultades laborales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

Coordinación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD

PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI 5) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 2

Anexo

VERSIÓN 5.0

Anexo TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EMPRESA SOPORTE

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

SEÑOR

[TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN LA SALUD]

PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [COORD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 3

Anexo

VERSIÓN 5.0

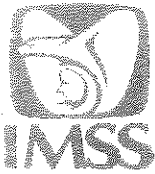
Anexo T6 1 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE
MENSAJERÍA HL7

2025



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

(2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO (3) SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal



Anexo T6 1 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

